**RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN A APORTAR CON LA SOLICITUD DE AYUDA LEADER**

|  |
| --- |
| **MEDIDA: 6.2 Ayuda a la puesta en marcha de actividades no agrícolas en zonas rurales o Ticket del Autónomo Rural** |

* **DOCUMENTACIÓN GENÉRICA:**
* Vida Laboral actualizada.
* Tarjeta del paro, si se dispone de ella.
* Tres últimas declaraciones del IRPF o certificado de la AEAT que acredite la falta de presentación de alguna o varias declaraciones.
* Certificado de situación censal, expedido por la AEAT, que acredite que no está dado de alta.
* Ficha de acreedor, según el modelo vigente en el Gobierno del Principado de Asturias.
* Plan de Empresa, según el modelo previsto para la medida 6.2.
* Declaración responsable de otras ayudas según el impreso oficial
* Declaraciones responsables y compromisos, según el impreso oficial.
* Solicitud de licencia municipal de actividad, en la que conste sello de registro de entrada, acreditativa de que ha sido solicitada ante el órgano de gobierno municipal correspondiente.
* Si procede, localización exacta del proyecto objeto de subvención mediante dirección postal, referencia catastral y coordenadas geográficas.
* **EN CASO DE INVERSIONES QUE CONLLEVEN LA EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL:**
* Proyecto técnico o en su defecto planos y memoria valorada. Para aquellas operaciones que así lo requieran, según la normativa municipal, el proyecto de ejecución visado por Colegio Profesional competente en la materia deberá presentarse con la aceptación de la ayuda. El proyecto visado deberá estar ajustado a lo presentado en la solicitud de ayuda.
* Licencia municipal de obra cuando fuere preceptiva o, si todavía no estuviese concedida, copia de la instancia de solicitud de la misma en la que conste registro de entrada (para acreditar que ha sido solicitada ante el ayuntamiento correspondiente)
* En su caso, autorización expresa del propietario o copropietario para la ejecución de la obra.
* **SI ASÍ LO REQUIERE LA LEGISLACIÓN NACIONAL O AUTONÓMICA EN MATERIA AMBIENTAL:**
* Declaración, informe o resolución de impacto ambiental positiva.
* **EN El CASO DE SERVICIOS QUE SE VAYAN A INSTALAR EN NÚCLEOS DE POBLACIÓN CON MÁS DE 2000 HABITANTES:**
* Deberán acreditar que su actividad no existe actualmente en dicho núcleo de población.
* En caso de que ya exista alguna empresa que ofrezca el mismo servicio, el solicitante deberá demostrar que la oferta actual de ese servicio es claramente insuficiente con relación al mercado potencial.
* **EN CASO DE QUE LA INVERSIÓN SE REALICE EN UN ESPACIO DE LA RED NATURA 2000**. En la Comarca de la Sidra se incluyen los siguientes espacios protegidos dentro de la Red Natura 2000: Reservas Naturales Parciales de la Ría de Villaviciosa y de la Cueva de Lloviu (Villaviciosa), así como las Zonas Especiales de Conservación de la Sierra del Sueve (Colunga) y de los Yacimientos de Icnitas (en las costas de Villaviciosa y de Colunga).
* Presentar un informe favorable de la Dirección General del Medio Natural, de la Consejería de Desarrollo Rural, Agroganadería y Pesca del Principado de Asturias, en el que se indique que el proyecto cumple con los objetivos de conservación establecidos por los Instrumentos de Gestión de los lugares de la Red Natura 2000.

\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*

En el caso de que la ayuda sea concedida, la persona beneficiaria deberá acreditar **en el momento de solicitar el primer pago de la subvención** la disponibilidad de los inmuebles (terrenos, locales o edificios) en los que se vaya a ejecutar la inversión de la siguiente manera:

* Cuando el inmueble es propiedad del solicitante**:** Escritura pública debidamente inscrita a favor del solicitante de la ayuda y certificación de inscripción en el Registro de la Propiedad, con constancia de liquidación del impuesto de Transmisiones Patrimoniales.
* Cuando la propiedad del inmueble es compartida por el solicitante y otra u otras personas: el copropietario deberá manifestar por escrito su conocimiento de las obligaciones derivadas de la subvención LEADER que incidirán sobre su propiedad, y su compromiso de respetar y favorecer el cumplimiento de dichas obligaciones durante un plazo mínimo de cinco años a contar desde el alta censal de la actividad (diez años si se trata de un alojamiento turístico).
* En caso de arrendamientos o cesiones de uso y disfrute: contrato con una duración mínimade cinco años a contar desde el alta censal de la actividad (diez años si se trata de un alojamiento turístico). El contrato deberá estar elevado a público y se hará constar la liquidación del impuesto correspondiente.

ADRI Comarca de la Sidra podrá requerir además, la documentación complementaria que estime oportuna para asegurar la correcta aplicación de las normativa de aplicación a estas subvenciones.